
CÓDIGO DE

ética & conducta

Versión 1



Estimado Colaborador;

BIOPROFARMA BAGÓ S.A. es un laboratorio de capitales nacionales orientado a la elaboración de especialidades medicinales de uso humano.

BIOPROFARMA BAGÓ S.A. otorga un lugar central a los valores que dieron marco a su origen, consolidan su presente y proyectan su futuro en el país y en el mundo como empresa líder en su sector. **Ética, Calidad, Innovación, Liderazgo, Espíritu de Equipo**, son valores rectores para nuestra compañía. Definimos a cada uno de ellos de la siguiente manera:

- **Ética.** Entre los principios rectores, la ética se destaca, ya que la compañía tiene como misión última buscar siempre el bien común por sobre cualquier otro interés individual. La elección de este principio como representativo de la empresa busca que la ética sea un valor que cruce toda la compañía, en lo laboral y en lo personal, y que a través de las acciones colectivas e individuales se reafirme cotidianamente, manteniéndose a lo largo del tiempo.
- **Calidad.** Es uno de nuestros pilares y lo que nos diferencia en el mundo. Todos nuestros productos están garantizados por las más estrictas evaluaciones farmacotécnicas y clínicas, así como por el cumplimiento de las normativas internacionales más exigentes. Esto nos permite competir internacionalmente y llevar la calidad de los productos de BIOPROFARMA BAGÓ a diferentes mercados alrededor del mundo.
- **Innovación.** En la industria farmacéutica, la investigación y el desarrollo son factores constantes que constituyen un motor de transformación y caracterizan el alto nivel de competitividad de nuestra industria. BIOPROFARMA BAGÓ ha definido como estrategia de crecimiento a la innovación de formas farmacéuticas y procedimientos que permiten optimizar los tratamientos terapéuticos para mejorar la calidad de vida de las personas.
- **Liderazgo.** BIOPROFARMA BAGÓ como parte integrante del GRUPO EMPRESARIAL BAGÓ es una empresa líder en la industria farmacéutica de Argentina y Latinoamérica siendo su marca sinónimo de productos de confianza para médicos y pacientes. Haber mantenido esta posición de privilegio a lo largo del tiempo es, sin lugar a dudas, el resultado del trabajo diario y es, a su vez, una responsabilidad de todos los que formamos parte de la compañía, orientando nuestro mejor esfuerzo al mantenimiento de esta posición de privilegio en el mercado farmacéutico.
- **Espíritu de Equipo.** BIOPROFARMA BAGÓ está conformado por un equipo de profesionales, técnicos, analistas y operarios que trabajan día a día con vocación y esfuerzo para brindar productos de calidad y eficacia terapéutica. Es por ello que

estamos convencidos de que el trabajo en equipo es fundamental para alcanzar los logros que nos identifican como una empresa de excelencia.

Por lo expuesto anteriormente, el presente Código de Ética y Conducta (el “Código”) ha sido desarrollado para definir los lineamientos de integridad y transparencia a los que todos los que formamos parte de BIOPROFARMA BAGÓ debemos ajustarnos, entendiendo al mismo como el marco que nos proveerá libertad, respetando los deberes y derechos de todos los colaboradores que integran nuestra organización. Reafirmando de esta manera el compromiso con la ética, la integridad y la transparencia de BIOPROFARMA BAGÓ para llevar adelante la concreción de sus operaciones, su relación con la comunidad, y su respeto por los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Desde luego, el Código no puede abarcar todos los escenarios posibles por lo que la compañía confía en su buen criterio, en su sentido de lo que es correcto y prudente y en su capacidad para saber cuando buscar ayuda, para garantizar que sus acciones como Director, Gerente, Jefe o Colaborador de BIOPROFARMA BAGÓ se lleven a cabo de acuerdo con el presente Código. En caso de presentarse alguna duda sobre la aplicación del Código, por favor no dude en consultar con el “Oficial de Cumplimiento” donde lo ayudarán a aclarar la misma.

Al momento de recibir la copia del Código de Etica será necesario completar el formulario Anexo al presente como constancia de dicho hecho.

Es fundamental que lea detenidamente este Código, que comprenda el real significado del mismo y se comprometa a respetar sus lineamientos.

Muchas gracias por su continuo compromiso. La valoración de una compañía es el resultado de los valores de sus componentes y en BIOPROFARMA BAGÓ nos enorgullecemos en decir que formamos parte de un equipo con valores muy firmes.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1 – Objetivo, alcance y ámbitos de aplicación

1.1 - Presentamos el Código de Ética y Conducta de BIOPROFARMA BAGÓ. Un documento donde se plasman los valores y principios de la compañía y que cada colaborador deberá respetar, y hacer respetar, para seguir construyendo, entre todos, una compañía prestigiosa con los estándares éticos más altos.

Nuestro trabajo en BIOPROFARMA BAGÓ tiene como objetivo cuidar la salud y mejorar la calidad de vida de las personas. Este Código nos ayudará a concretar este vital compromiso respetando la filosofía de trabajo que nos acompaña desde los inicios de nuestra compañía. Asimismo, nos permitirá tomar las mejores decisiones tanto para quienes trabajamos en la empresa, para nuestros contactos laborales así como también, para los profesionales de la salud y sus pacientes.

1.2 – El presente Código es aplicable a las actividades llevadas adelante por BIOPROFARMA BAGÓ SA, en el ámbito de la República Argentina y en los países en los que tiene actividad.

1.3 – El Oficial de cumplimiento será la encargada de velar por la observancia del Código y de las políticas de integridad que de éste se desprendan. Gozará de independencia y tendrá autonomía en el ejercicio de sus funciones. A los fines de la implementación de este Código el Oficial de Cumplimiento responderá a tal fin al CEO de BIOPROFARMA BAGÓ.

1.4 – El siguiente Código se refiere a la conducta ética y responsable de la organización y el compromiso de su aplicación es obligatorio para los Miembros del Directorio, Gerencia General, Gerencias, Jefaturas, todos los colaboradores sin excepción como así también los terceros. Es responsabilidad de todos los que formamos parte de la compañía comunicar oportunamente cualquiera de las actividades, acciones o actitudes que observen, que no se enmarquen en este Código. Debemos acatar todas las leyes aplicables, poner en práctica nuestros valores y, en caso de duda, buscar asesoramiento.

Se espera que los colaboradores que forman parte de la organización en todos sus niveles adopten una actitud proactiva, evitando la tolerancia pasiva frente a posibles desvíos. Actuando por iniciativa propia en la denuncia de los actos que se aparten de los principios consagrados en este Código mediante la realización de reportes de irregularidades a través de los canales de comunicación que se definirán en el presente Código. Cada empleado además de cumplir con las pautas establecidas en él se comprometerá a colaborar en las investigaciones que se lleven adelante.

Todos los empleados de BIOPROFARMA BAGÓ en todos los niveles de la organización deberán destacarse por su profesionalismo, realizando sus tareas de acuerdo con los principios que se enuncian a continuación:

- **Integridad:** se entiende como la actuación ética, honesta, honrada y de buena fé.
- **Responsabilidad Profesional:** se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.
- **Formación:** atender a su propia formación y la de sus colaboradores, con el fin de alcanzar el mayor rendimiento en la realización de sus funciones.
- **Eficiencia:** aspirar a la consecución de los resultados de la forma más óptima y productiva posible en el desempeño de sus funciones.
- **Cooperación:** cooperar personal y activamente con otras áreas y empleados.
- **Lealtad:** ajustar en todo momento su actuación a los principios de lealtad y buena fé para con la compañía, los superiores jerárquicos, iguales y colaboradores, así como respecto a los terceros con los que se relaciona.
- **Compañerismo:** ponemos énfasis en la integración y desarrollo del trabajo en equipo.
- **Dedicación:** prestar la dedicación que exija el desempeño de sus funciones. Además de ello, mantener una actitud favorable a la disponibilidad funcional necesaria requerida por la empresa. Cada empleado jerárquico, debe ser un gestor de la eficiencia, actuando como un claro referente de los valores, fomentando la cooperación entre los integrantes de su equipo de trabajo y de ellos con su entorno.

1.5 – Se espera de los empleados una conducta acorde a un ambiente profesional de trabajo, un trato respetuoso cuidando al máximo el lenguaje tanto oral como escrito de manera tal que propicie un clima laboral cómodo, saludable y seguro. Los que integramos BIOPROFARMA BAGÓ debemos actuar de forma cortés, con disponibilidad y atención hacia todos los empleados y personas con quienes interactuamos, respetando las diferencias individuales.

Ningún empleado independientemente de la posición que ocupe en la organización está autorizado para solicitar a otro que contravenga estas pautas ni justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento.

No serán aceptadas:

- Conductas corruptas y relacionadas con pagos indebidos, como se describen en el punto anticorrupción.
- Situaciones de asedio moral, hostigamiento físico, psicológico o verbal entre los empleados y bajo ninguna circunstancia serán toleradas conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación, tanto dentro como fuera del horario y del

ámbito laboral. La compañía tendrá “tolerancia cero” para con cualquier forma de acoso, hostilidad y discriminación.

BIOPROFARMA BAGÓ espera que todos sus colaboradores brinden su mejor esfuerzo para lograr un ambiente laboral libre de acoso ilegal, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes y a las normas internas de la compañía.

1.6 - El respeto y la cordialidad deben ser los principios fundamentales que rijan las relaciones con los clientes, proveedores, personal de otras empresas y público en general. Se deberá siempre brindar un buen trato, tanto en los contactos personales, telefónicos, escritos o en cualquier otra situación. Una comunicación clara en las relaciones comerciales forma parte de un comportamiento ético en el marco de las mismas. La transparencia en la comunicación es fundamental para establecer interacciones comerciales duraderas.

Las transacciones comerciales con nuestros clientes tanto del sector público como del sector privado se llevarán a cabo de manera tal que todos reciban el mismo trato. No se brindará favoritismo o trato preferencial a ninguno de nuestros clientes.

El proceder ante los proveedores de BIOPROFARMA BAGÓ debe garantizarles absoluta confianza respecto de los procesos de selección y adjudicación de las compras. Toda contratación de servicios de terceros, se realizará según los procedimientos vigentes y en base al costo, las condiciones y calidad profesional del prestador, sin considerar cualquier otro factor como influencias, recomendaciones, etc.

1.7 – Los empleados de BIOPROFARMA BAGÓ deben cumplir con todas las leyes municipales, provinciales, nacionales e internacionales y con las regulaciones particulares que apliquen a la compañía.

En caso de duda sobre la aplicación de las normas mencionadas el personal deberá contactarse con el Oficial de Cumplimiento para obtener las aclaraciones y, de ser necesario, las aprobaciones necesarias para actuar dentro de marco legal.

El desconocimiento normativo no será considerado como una defensa válida cuando una infracción a las regulaciones sea cometida.

En tal sentido, les está terminantemente prohibido a todos los integrantes del equipo de colaboradores de BIOPROFARMA BAGÓ realizar u ofrecer algún pago, proporcionar o prometer regalos, otros beneficios o cualquier cosa de valor a algún funcionario público de cualquiera de las administraciones nacionales, provinciales o municipales o del extranjero, partido político o candidato de partido político nacional o extranjero, para inducir a los mismos a llevar adelante algún acto o decisión de gobierno que nos ayude a conseguir un negocio o cualquier ventaja desleal.

1.8 – BIOPROFARMA BAGÓ dará especial valor al esfuerzo por ofrecer igualdad de oportunidades de empleo y mantener así un plantel de empleados diverso. Nos

esforzaremos en cumplir con todas las leyes que prohíben la discriminación, procurando de esta manera que nuestro plantel refleje la diversidad de nuestra sociedad.

Esperamos que todos los colaboradores con atribuciones para la toma de decisiones asuman el compromiso personal de poner en práctica y hacer valer los principios de nuestra política de igualdad de oportunidades de empleo.

2. – Derechos Humanos, Laborales y Conservación del Medio Ambiente

2.1 – Derechos Humanos

Siendo la mejora de la calidad de vida de los pacientes que reciben nuestros productos el objetivo que persigue nuestra compañía, el respeto por los derechos humanos es uno de los principales valores de BIOPROFARMA BAGÓ.

Por lo tanto el interés por el respeto a dichos derechos estará presente en todos nuestros proyectos, procesos y productos.

2.2 – Derechos Laborales

2.2.1 Seguridad y Salud Ocupacional

La creación y el mantenimiento de condiciones laborales que aseguren la protección e integridad física y mental del personal de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. es responsabilidad de todos los que formamos parte de la compañía cualquiera sea su función o cargo.

Todos los empleados deben conocer, respetar y hacer cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo, velando por su propia seguridad, la de los otros empleados y la de terceros en general.

Los gerentes y jefes serán los principales responsables de que el equipo de trabajo a su cargo cuente con las condiciones adecuadas y cumpla con la normativa de seguridad.

El cumplimiento con la normativa en materia de seguridad ocupacional es condición de mantenimiento de su empleo.

2.2.2 Derecho al trabajo y respeto por las personas

Promover y defender el respeto por la libertad, la privacidad, la igualdad, la dignidad de las personas y la igualdad de oportunidades laborales es compromiso de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

Los colaboradores, jefes, gerentes y directivos deben respetar la aplicación de este principio de conformidad con la legislación y las costumbres lícitas laborales vigentes.

“El derecho al trabajo es el derecho fundamental humano por el que toda persona tiene **derecho al trabajo**, a la libre elección del mismo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, sin discriminación, con igualdad salarial, remuneración digna, protección social y derecho de sindicalización”.

(Artículo 23 – Declaración Universal de los Derechos Humanos)

2.3 Medio Ambiente

2.3.1 Cuidado del medio ambiente

Siendo el desarrollo sustentable uno de los objetivos de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., la preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

El interés por la protección del medio ambiente está presente en todos nuestros proyectos, productos y procesos.

Los empleados deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Para mayor información por favor consultar los SOP relativos a: tratamiento de efluentes, residuos, etc.

3. Corrupción y conflicto de intereses

3.1. Anticorrupción.

3.1.1. Interacción con funcionarios públicos, licitaciones y colusión

Por las actividades y tipo de industria, BIOPROFARMA BAGÓ SA interactúa con frecuencia con funcionarios públicos y compete por contratos estatales. En todos los casos, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. actúa de manera íntegra, transparente y honesta.

Por consiguiente, los colaboradores, jefes y gerentes deberán consultar a el Oficial de Cumplimiento de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. con anticipación siempre que surja alguna inquietud con respecto a la aplicación de las políticas y las pautas que se establecen en este Código.

BIOPROFARMA BAGÓ S.A. cumple con todas las leyes y regulaciones aplicables relacionadas en la contratación con el estado y prohíbe la corrupción en todas sus formas, incluida la colusión o conductas indebidas relacionadas con pagos indebidos. Como pagos indebidos se entiende todas las transferencias o pagos vinculados directa o

indirectamente con prácticas indebidas y prohibidas, ya sean prácticas corruptas (consistentes en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte); prácticas fraudulentas (consistentes en cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañan, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación); prácticas coercitivas (consistentes en perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte), prácticas colusorias (consistentes en acuerdos entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluido influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte); o prácticas obstructivas consistentes en (a.) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante investigaciones con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; (b.) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para el desarrollo de la investigación; o (c.) actos realizados con la intención de impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales a auditar o acceder a información).

3.1.2. Objetividad en los negocios y Conflicto de intereses

Los Directores, y el personal en general, deberán abstenerse de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

Existe un conflicto de intereses, real o potencial, cuando las relaciones del personal con terceros lo llevan a actuar por dichos motivos de manera diferente al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades pudiendo afectar los intereses de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

Se espera que trabaje en todo momento para promover el mejor interés de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. y evitar todos los conflictos de intereses. Incluso la apariencia de un conflicto de intereses puede socavar nuestra integridad ante los ojos de sus compañeros de trabajo, nuestros clientes y proveedores o del público en general. No es posible presentar todos los conflictos de intereses, pero sí se establecen a continuación ciertas circunstancias y pautas comunes.

En sus relaciones con clientes, proveedores, contratistas y competidores, los empleados deben privilegiar los intereses de la empresa por sobre cualquier situación que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas.

Los empleados deben actuar dando prioridad a los intereses de la Sociedad frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones.

Los empleados deben notificar a su superior y al Oficial de Cumplimiento acerca de toda relación comercial que pudiera tener BIOPROFARMA BAGÓ S.A. con cualquier empresa en la que el empleado o un familiar de éste hasta tercer grado tenga un interés directo o indirecto, o de la cual estos pudieran obtener un beneficio, o en la que esté empleada una parte relacionada, si dicha relación u operación pudiera crear la apariencia de un conflicto de intereses.

Los empleados deben consultar previamente la aceptación de cualquier cargo, designación o nombramientos ajenos a BIOPROFARMA BAGÓ S.A. sean remunerados o no, que puedan condicionar su independencia y dedicación profesional a BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

El empleado no debe utilizar para su beneficio personal la información relacionada con cualquier aspecto de la actividad industrial/comercial de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. o información obtenida como resultado de su relación con la misma. Asimismo, tal información no deberá darse a conocer a ninguna otra persona o entidad ajena a BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

No podrá cumplir funciones de consultoría para un proveedor ni aceptar dinero u otros beneficios por servicios prestados, en función de la relación comercial de ese proveedor con la Empresa.

Cómo comunicar posibles conflictos de intereses

Usted debe divulgar, por escrito, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera afectar a su criterio comercial.

La existencia de un posible conflicto de intereses, no necesariamente constituye una violación y el análisis de los posibles conflictos y la prohibición de los conflictos de intereses reales. En ciertos casos, es posible que todo lo que se requiera sea la divulgación. En otros, es posible que la situación requiera una medida adicional para evitar o remediar un conflicto de intereses. Pero recuerde, usted debe divulgar en todos los casos todos los posibles conflictos de intereses.

Procedimientos de divulgación

Ud. debe divulgar cualquier posible conflicto de interés utilizando el canal de denuncias creado a tales fines.

3.1.3. Obsequios y atenciones

En tal sentido, les está terminantemente prohibido a todos los colaboradores de BIOPROFARMA BAGÓ realizar u ofrecer algún pago, proporcionar o prometer

regalos, otros beneficios o cualquier cosa de valor a algún funcionario público de cualquiera de las administraciones nacionales, provinciales, municipales o del extranjero, partido político o candidato de partido político nacional o extranjero, para inducir a los mismos a llevar adelante algún acto o decisión de gobierno que nos ayude a conseguir un negocio o cualquier ventaja desleal.

Del mismo modo, les está terminantemente prohibido a todos los integrantes de BIOPROFARMA BAGÓ, aceptar regalos, atenciones, servicios o cualquier otra clase de favor de cualquier persona o entidad que pueda afectar la objetividad o influir en la relación comercial, profesional o administrativa en la medida que no cumplan con los requisitos establecidos a continuación. No deberán solicitar ni recibir regalos a título personal de terceros que tengan o intenten hacer negocios con BIOPROFARMA BAGO SA

Recepción de Regalos:

- Se deberá devolver todo obsequio cuyo valor de mercado supere los USD 100,00 (Dólares Estadounidenses: Cien) o su equivalente en pesos o que no sean meros artículos promocionales con el logotipo o nombre de la compañía
- Frente a la recepción de otro tipo de obsequio sin importar el valor de los mismos (entendiéndose por obsequios: viajes, préstamos, atenciones personales, etc.) y/o las promesas de la eventual recepción de los mismos deberá informar a su superior directo, quien será responsable de custodiar los bienes y de realizar las siguientes acciones:
 - Informar la situación acaecida al Oficial de Cumplimiento quien realizará el seguimiento de los pasos que se detallan a continuación.
 - Devolverlo inmediatamente al tercero.
 - En caso de imposibilidad de devolución, lo remitirá a la Jefatura de RRHH para su posterior donación a una entidad de bien público.

Las invitaciones recibidas para participar en eventos de negocios, conferencias, convenciones, presentaciones comerciales o cursos técnicos deben ser autorizadas por el nivel de supervisión que corresponda.

Las restricciones para la recepción de obsequios o servicios incluyen a los allegados y familiares del personal hasta tercer grado.

3.1.4. Prevención del lavado de activos y contra la financiación del terrorismo

El objetivo de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. es realizar negocios con clientes de buena reputación, consultores y socios comerciales que están involucrados en negocios legales con actividades y fondos que se derivan de fuentes legítimas.

4. Conducta Responsable

4.1. Seguridad de la información

El acceso a la información está limitado al personal autorizado, queda prohibida su divulgación indebida.

Sólo las personas expresamente autorizadas pueden acceder a la información interna de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., sea que ésta se encuentre en medios físicos magnéticos, electrónicos u ópticos, para los fines y durante los períodos especificados en la autorización.

La contraseña, password o palabra clave equivale a la firma de un empleado. Por lo tanto la contraseña o password que permite el acceso a la computadora asignada al colaborador, acceso a los sistemas operativos y de gestión de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. sólo debe ser conocida por su titular, su superior inmediato y el personal del área de soporte informático de la compañía, y no puede divulgarse a otros colaboradores y/o terceros.

Los empleados son responsables directos en cuanto a tomar los recaudos necesarios para preservar la información de la empresa de los riesgos de daño o pérdida, asegurando la custodia por el tiempo que establezcan las leyes y las normas internas.

4.2. Confidencialidad

Deberá preservarse la confidencialidad de toda información cuya divulgación no sea legalmente exigida.

Los empleados, jefes, gerentes y directores de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. deben mantener la confidencialidad respecto de toda información a la que acceda en el desempeño de sus funciones en la empresa, aunque ésta no haya sido calificada como reservada o no se refiera específicamente a BIOPROFARMA BAGÓ S.A. sino a sus clientes, competidores, proveedores, mercados y organismos públicos vinculados con sus actividades.

Se considera grave incumplimiento de la obligación de confidencialidad divulgar o facilitar la divulgación de información interna referente a proyectos y actividades de la compañía.

El requisito de confidencialidad de la información debe mantenerse según las leyes nacionales aplicables, hasta que esa información se haga pública.

De manera adicional, le está prohibido grabar la realización de cualquier negocio de la Sociedad con una grabadora de audio, un dispositivo de grabación electrónica o cualquier otro medio no manual o no escrito. Toda excepción a esta prohibición requiere de la expresa autorización del jefe de su departamento o una persona de rango superior al jefe de su departamento.

El Oficial de Cumplimiento mantiene la facultad de controlar y verificar los flujos de información, los archivos y cualquier otra información de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. para corroborar si se cumple con las restricciones enunciadas en este Código y en resguardo de los intereses de BIOPROFARMA BAGÓ S.A..

4.3. Uso de información financiera privilegiada

Se prohíbe terminantemente el uso indebido y la divulgación de “información financiera privilegiada”.

Asimismo, los empleados no podrán brindar a persona alguna, en forma directa o indirecta, información relevante no pública relacionada con la empresa, y a la que hubieran accedido con motivo del cumplimiento de sus funciones en la empresa.

Más allá de la acción disciplinaria que pudiera corresponder de acuerdo con el marco legal aplicable, cualquier violación a la política aquí expresada puede derivar en acciones legales en contra del empleado involucrado.

4.4. Uso de activos y bienes

Es responsabilidad de todos los empleados no sólo proteger los bienes que les fueran confiados en relación a sus funciones sino también:

- Contribuir a la protección de patrimonio de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., evitando cualquier situación que pudiera conducir a la pérdida, hurto o uso indebido de los mismos.
- Evitar la utilización de los mismos para fines personales, cederlos en préstamos o alquilarlos, salvo en cumplimiento de normas específicas.

Las instalaciones, materiales, equipos, fondos financieros, sistemas informáticos y todos los recursos de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. deberán utilizarse para llevar a cabo únicamente las actividades de la Empresa, y para aquellos fines expresamente autorizados por los niveles jerárquicos establecidos.

Ningún colaborador podrá hacer ningún tipo de contribución con fondos de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. o con fondos personales en nombre de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. a ninguna organización política partidaria.

4.5. Uso de recursos informáticos

Los recursos informáticos son propiedad de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., dentro de los cuales se contemplan el correo electrónico, los equipos de computación, los equipos de comunicaciones y demás equipamiento e instalaciones en general.

Dichos recursos informáticos son herramientas de trabajo eficiente que se disponen para la utilización de los empleados, principalmente para el desarrollo de sus tareas encomendadas por BIOPROFARMA BAGÓ S.A. para el cumplimiento de los objetivos de la cía.

Respecto de la información existente y sin limitación de fecha de creación, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. podrá acceder a la misma y controlarla, en caso de ser necesario, sea que circule por el correo electrónico asignado al usuario o que se encuentra almacenada en el equipamiento brindado por BIOPROFARMA BAGÓ S.A. para uso laboral.

El correo electrónico, Internet, Intranet, sistemas, teléfonos y celulares, son propiedad de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., consecuentemente se espera que sean utilizados en primer término para comunicaciones relativas al trabajo, y que su uso personal sea incidental y ocasional.

El uso del correo electrónico o Internet bajo ningún aspecto podrá ser utilizado para circular interna o externamente, contenidos discriminatorios, pornografía o material ofensivo de cualquier tipo.

Lo alentamos a que no considere el correo electrónico de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. como herramienta para sus comunicaciones privadas.

No podrá utilizar ningún software sin licencia en ningún sistema o dispositivo de hardware de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. y no podrá copiar ningún software sin la autorización del departamento de Sistemas de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

4.6. Derechos de propiedad intelectual

Se encuentran reservados para BIOPROFARMA BAGÓ S.A. los derechos de propiedad del know how desarrollado en el ambiente laboral.

Los derechos de propiedad de todos los conocimientos desarrollados en el ambiente laboral pertenecen a BIOPROFARMA BAGÓ S.A. la que conserva su facultad de explotarlos del modo y en el momento que considere más oportuno de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente.

La titularidad de la propiedad intelectual abarca planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otra actividad desarrollada en BIOPROFARMA BAGÓ S.A. o por contratación de ésta.

Los empleados deben mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento y la información que se maneja internamente en BIOPROFARMA BAGÓ S.A.. El mantenimiento de este principio es condición de empleo.

4.7 Cese de la relación laboral con BIOPROFARMA BAGO SA

Los sujetos alcanzados que cesen la relación con BIOPROFARMA BAGO SA, se abstendrán de utilizar cualquier información obtenida durante su vinculación INCLUIDAS LISTAS DE CLIENTES, PROVEEDORES, Y TODA OTRA INFORMACIÓN DE DOMINIO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA.

La persona saliente no podrá copiar, reproducir ni transmitir: los informes, estudios, propuestas, procedimientos y cualquier otro documento interno en forma alguna sin autorización escrita de la compañía. En este orden, los sujetos alcanzados por este Código se comprometen a devolver el material propiedad de BIOPROFARMA BAGO SA, que tenga en su poder en el momento de cesar en su actividad.

4.8 Equipo de trabajo libre de drogas y alcohol

Todos los integrantes del equipo de colaboradores de BIOPROFARMA BAGÓ deberán cumplir con sus tareas sin hallarse inhibidos ni estimulados por los efectos del alcohol o las drogas. Esto es considerado esencial para mantener los niveles requeridos de desempeño, garantizar la seguridad y preservar la salud.

De acuerdo con las leyes vigentes, se prohíbe la tenencia y consumo de drogas ilegales **el uso inadecuado o abuso** de drogas legales recetadas o no y de alcohol dentro de las instalaciones de la compañía o fuera de las mismas mientras se realizan actividades relacionadas con su tarea laboral.

4.9. Actividades profesionales extra-laborales

El comienzo de una actividad adicional remunerada deberá comunicarse previamente por escrito a la Jefatura de Recursos Humanos, al Oficial de Cumplimiento y a la gerencia correspondiente.

La actividad adicional podrá denegarse cuando conlleve un perjuicio en el rendimiento del trabajo, o bien cuando exista riesgo de conflicto de intereses.

Se excluyen actividades ocasionales de investigación, ponencias y docencia.

Está prohibido que los empleados comercialicen dentro de las instalaciones de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. servicios o productos como actividad económica independiente.

4.10. Relaciones con la comunidad

El personal no está autorizado a apoyar públicamente en nombre de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. a partidos políticos ni a participar en campañas electorales o tomar parte en conflictos religiosos, étnicos, políticos o interestatales.

Si en un ámbito personal, los colaboradores se interesan o participan de actividades gubernamentales o políticas o en influenciar o desarrollar relaciones con funcionarios públicos o políticos, deberán notificarlo al Oficial de Cumplimiento, debido a que dichas actividades pueden conllevar a implicancias y responsabilidades legales para BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

4.11. Contabilidad Financiera y Pagos Indebidos

Todas las transacciones de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. deben ser registradas con exactitud e imparcialidad para permitir la adecuada preparación de los estados financieros y garantizar la plena rendición de cuentas por todos los activos y actividades de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.. Las prácticas contables y de generación de informes financieros deben ser imparciales y adecuadas, de conformidad con lo que establecen, según corresponda, los principios contables generalmente aceptados vigentes en la República Argentina o las normas contables internacionales.

Ningún colaborador podrá participar en algún tipo de práctica financiera que pretenda confundir o engañar, y se espera que usted informe cualquiera de estas prácticas si tiene conocimiento de ellas. Consulte los Procedimientos de informes del empleado y del director que se describen en la sección titulada “*Implementación del Código de Ética y Conducta*” si desea obtener información sobre los procedimientos para informar prácticas financieras indebidas o cuestiones vinculadas con el mal comportamiento financiero que llamen su atención.

5. Canal de Denuncias

Cualquier incumplimiento al Código de Etica deberá ser denunciado. A tales fines se pone a disposición de los colaboradores, proveedores, contratistas, proveedores, beneficiarios de los servicios, etc. los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico: bioprofarma.compliance@estudiogomezbrei.com.ar
- Correo Postal: Tucumán 1668 Piso 2 – (C1050AAH) – CABA

- Plataforma Web: bioprofarma-bago.com.ar

IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Oficial de Cumplimiento

La Contadora *Verónica Elizabeth Gomez* se desempeñará como Oficial de Cumplimiento de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. quien responde para este fin directamente al CEO de la compañía

La Oficial de Cumplimiento tiene la responsabilidad de:

- Asegurar que se comunique el Código a todas las personas alcanzadas.
- Revisar periódicamente las operaciones de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. para garantizar el cumplimiento del Código;
- Revisar y actualizar periódicamente el Código;
- Asegurar que todos nuestros colaboradores reciban asesoramiento en debido tiempo y forma al igual que cualquier programa educativo o de adiestramiento necesario con respecto al Código;
- Investigar las violaciones o sospechas de violaciones de lo dispuesto en el Código; y
- Determinar las acciones de respuesta necesarias, inclusive medidas disciplinarias, en el caso de producirse violaciones de lo dispuesto en el Código.

Guía con respecto a la aplicación de este Código

Deberá dirigirse cualquier inquietud relacionada con este Código o las preguntas concernientes a la aplicación de este Código a la Oficial de Cumplimiento.

Informe de violaciones

Si usted cree haber experimentado alguna conducta que pueda constituir una violación de lo dispuesto por alguna política de este Código o si tiene conocimiento de alguna violación o posible violación de lo dispuesto en el Código o de lo dispuesto en cualquier otra política o ley, norma o reglamentación correspondiente, lo alentamos a informarlo de inmediato utilizando los procedimientos de informes que se describen más adelante.

Este Código es de naturaleza complementaria y no va en detrimento de ninguna normativa nacional, provincial o municipal vigente. Si los términos de este Código son

más estrictos que la legislación vigente o disponen salvaguardas, derechos o recursos adicionales para los empleados, se aplicarán los términos de este Código salvo que tales salvaguardas o derechos legales predominen sobre el presente Código.

Procedimientos para el informe de violaciones de las políticas del Código

Hemos creado los siguientes procedimientos para los informes del empleado con el fin de ofrecerles a los mismos numerosas vías para informar cualquier conducta que viole lo establecido en este Código:

a) Procedimiento interno

1. Si se siente cómodo hablando con su supervisor inmediato y su supervisor inmediato no está involucrado en dicho acto de deshonestidad, programe una reunión privada para comentarle sus inquietudes.
2. Si no corresponde el punto 1. o si obedece al punto 1. y considera que continúa existiendo tal acto de deshonestidad o de otra manera no ha recibido una respuesta satisfactoria, entonces programe una reunión privada con el máximo responsable de su sector, en caso de que el mismo no se encuentre involucrado en dicho acto de deshonestidad.
3. Si prefiere no comunicarse con estas personas o si lo ha hecho pero considera que continúa existiendo tal acto de deshonestidad o de otra manera no ha recibido una respuesta satisfactoria, debe ponerse en contacto con la Oficial de Cumplimiento a través del Canal de Denuncias.
4. Si no corresponde el punto 3. o si obedece al punto 3. y considera que continúa existiendo tal acto de deshonestidad o de otra manera no ha recibido una respuesta satisfactoria, y el CEO de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. no está involucrado en dicho acto de deshonestidad, debe comunicarse con el CEO.

b) Procedimiento externo

Si prefiere no comunicarse con ninguna de estas personas o si lo hizo pero cree que aún existe tal acto de deshonestidad o de otra manera no ha recibido una respuesta satisfactoria, entonces puede presentar su informe, inclusive de forma anónima a través del acceso dispuesto en la web del laboratorio www.bioprofarma-bago.com.ar

Esta información será remitida al Comité de Ética y Auditoría, que agrupa a personal directivo de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. y que será integrado “ad hoc” según el o los sectores involucrados en la denuncia correspondiente a fin de evitar conflicto de

intereses y la Oficial de Cumplimiento, quienes analizarán en forma conjunta, las implicancias de la información y las medidas a tomar.

Es importante destacar que su colaboración será altamente valorada y protegida contra cualquier tipo de represalias. Cuando realice su reporte, el mismo será tratado en forma rápida, confidencial y profesional.

Algunos ejemplos de irregularidades son:

- Fraude económico (robo, autorizaciones para egresos de fondos sin justificativo, etc.)
- Registros contables que se desvíen de la política de BIOPROFARMA BAGÓ S.A..
- Entrega de información de BIOPROFARMA BAGÓ S.A. o su utilización especulativa.
- Conflicto de intereses (empleados que trabajan en otra empresa de la competencia o relacionada, obsequios de clientes o proveedores en la medida en que excedan a lo dispuesto en el punto 3.1.3.).
- Descuido o utilización inapropiada de los bienes de la organización.
- Utilización del nombre y/o logo de la organización, así como de sus marcas comerciales sin la aprobación de los responsables.
- Actitudes discriminatorias o malos tratos hacia integrantes del plantel de la compañía o hacia personal externo contratado como así también hacia terceros vinculados con BIOPROFARMA BAGÓ SA..

Si Usted conoce alguna irregularidad en nuestra organización, no dude en reportarla.

Investigaciones

La Oficial de Cumplimiento investigará en forma inmediata y exhaustiva cualquier denuncia sobre la existencia de una supuesta conducta que pueda violar lo dispuesto por las políticas de este Código. Tal investigación puede incluir la revisión de documentos y otra información o datos y entrevistas de las partes involucradas y cualquier otra persona que pueda tener datos sobre hechos relacionados. Usted no podrá llevar a cabo su propia investigación, ni antes ni después de presentar un informe.

Las denuncias serán tratadas de manera confidencial. Los datos concernientes a un informe se divulgarán únicamente a aquellas personas dentro de la Compañía que tengan necesidad de conocer tal información para llevar a cabo sus tareas en virtud de este Código, para llevar a cabo la investigación y cualquier medida tomada como consecuencia de tal investigación.

Al proporcionar información, no se divulgará su nombre (específicamente no se divulgará al empleado involucrado ni a su supervisor directo ni a otros integrantes de la gerencia). Además, la información se comunicará de forma tal de salvaguardar la

confidencialidad de su identidad en la mayor medida posible. La información que revele su identidad de forma indirecta se divulgará únicamente si es indispensable para la investigación o los procesos judiciales subsiguientes.

Desde ya, usted debe responder sinceramente y de inmediato a todas las investigaciones realizadas por la Oficial de Cumplimiento y el personal de respaldo de cumplimiento, y también tendrá que revelar cualquier tipo de información que pueda ser pertinente. Es posible que retener información pertinente, brindar información incompleta o tratar de confundir o desviar el curso de alguna investigación (o alentar o presionar a que otros lo hagan) derive en medidas disciplinarias que podrán llegar hasta el cese del empleo.

Si tiene motivos para creer que otras personas han destruido o falsificado ilegalmente, o consideran la posibilidad de destruir o falsificar, documentos que podrían ser relevantes para una investigación o para cualquier otra cuestión legal, debería consultarlo de inmediato con la Oficial de Cumplimiento.

Represalias

No se tomarán represalias en su contra por una denuncia de buena fe o por cooperar con una investigación sobre una supuesta violación.

De existir alguna represalia constituirá una falta a lo dispuesto en este Código. Serán consideradas represalias el despido del denunciante, el descenso dentro de la estructura jerárquica, la suspensión, el hostigamiento o cualquier tipo de discriminación contra algún empleado en los términos y condiciones de su empleo como resultado de tal acción legítima por parte de dicho empleado al informar un reclamo de buena fe.

Tenga en cuenta que, no obstante descripto anteriormente, no podrá presentar un informe de mala fe, es decir, un informe que usted sabe que es falso. Todo abuso, tal como la presentación de una denuncia mal intencionada o una imputación que usted sabe que no tiene fundamentos, será tratado como una cuestión disciplinaria y/o una acción ilegal.

Notificación a la persona objeto de un informe

Esta sección sólo le es pertinente si usted es la persona objeto de la denuncia. En tal caso, la Oficial de Cumplimiento le notificará que ha recibido un informe tan pronto como sea posible desde un punto de vista práctico, salvo que exista un riesgo considerable de que tal notificación pusiera en peligro la capacidad de la Compañía para investigar eficazmente el informe o recopilar la evidencia necesaria. Tan pronto como se le pueda notificar, se le informarán: los hechos de los que se le acusa, quién recibirá el informe, el hecho de que BIOPROFARMA BAGÓ S.A. es responsable del procedimiento de notificación en virtud del Código, así como la forma en la que puede ejercer su derecho de acceso a sus Datos Personales y rectificarán de los mismos (tal como se define a continuación en el presente documento), pero sin incluir la identidad

del empleado informante y en la medida en que su solicitud de rectificación no ponga en peligro el resultado de la investigación que le concierne.

En caso de que usted sea la persona objeto de la denuncia y no se le pueda notificar de inmediato, se le notificará tan pronto como deje de existir el riesgo al que se hace referencia con anterioridad. En cualquier caso, La Oficial de Cumplimiento evaluará la posibilidad de notificarle. Esta evaluación no tendrá en cuenta otras medidas que puedan cancelar las objeciones contra informarle de inmediato, incluyendo, de manera no limitante, medidas técnicas y organizativas que pueden tomarse para impedir la destrucción de evidencia.

Si se le notifica con respecto a una denuncia, tendrá la oportunidad de dar su punto de vista de los hechos sobre los cuales se basa el informe en una entrevista. También se le notificará, con la mayor celeridad posible, si, durante la investigación (subsiguiente) del informe relevante, usted será suspendido o no. Tan pronto como se haya concluido la investigación, se le notificará si se tomarán medidas como consecuencia de la denuncia. Si se le notifica que no se tomarán medidas, a partir de esa fecha, cesará automáticamente toda suspensión.

Apelaciones

Si usted presentó una denuncia sobre una conducta impropia que lo afecta en forma personal e incluyó su nombre al preparar el informe, la Oficial de Cumplimiento lo consultará, según y en los casos en los que corresponda, una vez finalizada la investigación. Si no está de acuerdo con el resultado en una situación en la que usted se encuentra directamente involucrado podrá apelar ante el Directorio BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

Divisibilidad

Si alguna disposición de este Código fuera considerada ilegal, nula o inaplicable en virtud de lo dispuesto por alguna ley o política pública, las disposiciones restantes seguirán teniendo pleno vigor y efecto sin que se vean afectadas o invalidadas de ningún modo.

Medidas disciplinarias

BIOPROFARMA BAGÓ S.A. podrá tomar medidas disciplinarias, que podrán llegar a incluir la suspensión del empleo sin paga, el cese o despido inmediato contra todo aquel colaborador que viole una política contenida en este Código en la medida que lo permita

la ley aplicable. A modo de ejemplo, si es coherente con la ley aplicable, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. podrá tomar medidas disciplinarias o efectuar el despido con respecto a:

- a. Todo aquel colaborador que autorice o participe directa o indirectamente en acciones que constituyan una violación;
- b. Todo aquel integrante del equipo de trabajo que retenga información relacionada con violaciones, que se niegue a cooperar por completo con una investigación, que no brinde la información completa o que intencionalmente confunda una investigación (o aliente o presione a otros a hacerlo);
- c. Todo aquel colaborador que participe en formas prohibidas de acoso;
- d. El o los superiores del responsable de alguna violación, en la medida en que las circunstancias de la violación reflejen una supervisión inadecuada o falta de diligencia; o
- e. Todo aquel empleado que intente tomar represalias, en forma directa o indirecta, o aliente a otros para que tomen represalias, contra una persona que, de buena fe, informe una violación o una supuesta violación o contra una persona que coopere con la investigación de dicha violación.

Comentarios finales

Recuerde que BIOPROFARMA BAGÓ S.A. espera que usted observe el espíritu y el texto del Código. No podrá intentar alcanzar en forma indirecta lo que el Código le prohíbe hacer en forma directa.

De igual manera, no podrá alentar, participar ni ayudar en una conducta que violase lo dispuesto en este Código.

Muchas gracias por su ayuda en los esfuerzos por hacer que BIOPROFARMA BAGÓ S.A. sea un integrante responsable de la comunidad corporativa y un lugar de trabajo ético y seguro.

Obligatoriedad

Este Código es de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del equipo de colaboradores de BIOPROFARMA BAGÓ S.A.

VIGENCIA: La Jefatura de RRHH se compromete a difundir el conocimiento de éste Código de Ética y Conducta a cuyo efecto cada una de las personas alcanzadas deberá firmar un documento de contenido igual al modelo que se adjunta como Anexo I del presente. Para poder promover un entorno ético y que se atiene a la ley, BIOPROFARMA BAGÓ S.A. le solicita, entre otras cosas, que complete y envíe este formulario la Oficial de Cumplimiento de BIOPROFARMA BAGÓ S.A., como constan